ORDENANZA Nº 3.062.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase lo dispuesto en la ordenanza Nº 2.648/98, Código de Planeamiento Urbano, en la hoja 11/63 de las planillas de disposiciones particulares sobre usos del suelo para cada distrito, suprimiendo de la columna actividades "y otros lugares de alojamiento, fondas, posadas, casas de pensión, casas ambulantes" quedando consignada solamente la actividad "Hoteles" y agregar en distritos, en la columna AE1 (Area Especial 1) la referencia (*); consignando al pie de página lo siguiente:

|(*)| Permitido sin restricciones, excepto parcelas frentistas a calle Congreso entre calles Crisóstomo Alvarez y San Lorenzo.

Modificaciones detalladas en Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de junio de 2001.